

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
ACUERDO INTERINSTITUCIONAL (2005)

Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional

El apartado e) de la estipulación quinta del *Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales*, aprobado el 18 de octubre de 2001, establece que las instituciones firmantes deberán elaborar al final de cada ejercicio un informe de seguimiento y evaluación del nivel de cumplimiento de los contenidos del Acuerdo.

El presente documento, elaborado por Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer a partir de la información facilitada por las instituciones del Acuerdo, pretende recoger en un único texto y de forma ordenada la información contenida en los informes de seguimiento y evaluación parciales realizados por cada una de las instituciones firmantes¹, a fin de facilitar que se pueda disponer de una visión general del nivel de cumplimiento de los compromisos y pautas establecidas en el Acuerdo.

Siguiendo el criterio establecido por el propio Acuerdo, este documento está dividido en dos partes. Una primera donde se señalan las acciones desarrolladas en 2005 por las instituciones firmantes a efectos de garantizar la efectiva aplicación de las medidas y pautas contempladas en el Protocolo de actuación del Acuerdo. De cara a conocer en qué medida se han cumplido las previsiones que se realizaron en tal sentido, conviene tener en cuenta el documento aprobado por la Comisión de Seguimiento el 20 de abril de 2005 sobre *Medidas para la aplicación del Acuerdo interinstitucional (2005)*, ya que en él se mencionan las medidas que cada una de las instituciones firmantes preveía llevar a cabo en dicho ejercicio.

Por otro lado, este informe tiene una segunda parte que recoge de forma literal la valoración que las instituciones han realizado en sus informes parciales con relación al grado de cumplimiento de Protocolo de actuación en sus correspondientes ámbitos de actuación.

Vitoria-Gasteiz, 2 de junio de 2006

¹ No se incluye información correspondiente al Consejo Vasco de la Abogacía y Consejo Médico Vasco, ni la valoración del grado de cumplimiento del Protocolo de Actuación de la Diputación Foral de Álava, Diputación Foral de Gipuzkoa y Fiscalía, porque no han sido remitidas a la Secretaría de la Comisión de Seguimiento.

A) ACCIONES REALIZADAS

LEHENDAKARITZA / PRESIDENCIA DEL GOBIERNO VASCO

Ha realizado, a través de las intervenciones públicas del Lehendakari, alusiones y referencias explícitas a la violencia contra las mujeres y al Acuerdo Interinstitucional, cuando procedían por razón de la materia.

Ha participado en el diseño, financiación y difusión de la campaña de sensibilización del 25 de noviembre, con el fin de lograr un mayor compromiso político, social y personal frente a la violencia contra las mujeres.

Ha participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales, así como en otro tipo de actuaciones de repulsa, en colaboración con el resto de instituciones vascas.

DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO

Ha continuado trabajando en la elaboración de una normativa sobre la coordinación, homogeneización y sistematización de la recogida y explotación de información estadística, conocida por las policías del País Vasco, relativa a la violencia doméstica y delitos contra la libertad sexual.

Se han mantenido reuniones de trabajo entre los agentes implicados en la estadística policial para implementar variables estadísticas referidas al autor de los hechos, cuestión que por su complejidad se va a continuar tratando durante el año 2006.

Ha continuado remitiendo a Emakunde estadísticas de víctimas de infracciones penales relacionadas con el maltrato doméstico y agresiones sexuales conocidas por la Ertzaintza, incorporando datos comparativos con el periodo anterior.

Ha participado en las acciones de sensibilización que se realizan desde el Gobierno en torno a la problemática de la violencia contra las mujeres.

Ha creado, junto con el Instituto Vasco de Criminología de la EHU-UPV, la herramienta de valoración de la situación de riesgo en que se encuentra una víctima de violencia

doméstica y de género. Esta herramienta, que debe identificar unos indicadores de riesgo que se puedan dar en el caso, estableciendo diferentes niveles de riesgo y asignando medidas policiales de protección para cada nivel, está siendo aplicada en una primera fase en todas las comisarías.

Ha generalizado la oferta de telefonía móvil a todas las víctimas de violencia doméstica y de género en los casos en que exista una resolución judicial de alejamiento sobre la persona agresora.

Ha desarrollado el proyecto sobre un sistema de gestión de la calidad en el tratamiento de la violencia doméstica y de género.

Ha desarrollado y actualizado los procedimientos de actuación para el tratamiento de la violencia doméstica y de género adecuándolos también a los cambios normativos.

Ha establecido un programa de formación en medidas de autoprotección para las víctimas de la violencia doméstica y de género, comenzando la edición de un vídeo y de un folleto informativo.

Ha continuado desarrollando el programa de vigilancia permanente para las víctimas de violencia doméstica y de género iniciado en el año 2003.

Ha establecido un sistema de protección mediante actividades preventivas dirigidas a las víctimas de violencia doméstica y de género.

Ha continuado trabajando con Fiscalía sobre la casuística de violencia doméstica y de género.

Ha adaptado la Instrucción Nº 48 de la Viceconsejería de Seguridad sobre maltrato doméstico a las últimas modificaciones legislativas (p.e. la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

Ha incluido en la revista técnica de la Ertzaintza "Harlax" contenidos en los que se aborda el tema de la violencia contra las mujeres.

Ha promovido el conocimiento entre la ciudadanía de la problemática derivada de la violencia de género, su situación actual en el País Vasco y su evolución, mediante la difusión por el Servicio de Prensa del Departamento de Interior de información estadística.

Ha fomentado también entre los propios miembros de la Ertzaintza el mayor grado de conocimiento de la problemática derivada de la violencia de género a través de la publicación corporativa “Ertzaintza Gaur”.

Ha participado en la aplicación del Protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Respecto a los cursos de actualización y perfeccionamiento, ha continuado planificando la formación sobre actuación en casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales tanto para la Ertzaintza como para la Policía Local, a petición de la Viceconsejería de Seguridad en el primer caso y de las alcaldías en el otro.

Ha continuado introduciendo en los contenidos de los cursos de ingreso en las distintas Escalas y Categorías y de Especialización, en que tenga cabida la materia, todo lo que esté relacionado con la atención a mujeres víctimas del maltrato doméstico y agresiones sexuales.

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES

Ha concluido el Decreto que regula las condiciones de organización y funcionamiento de los recursos de acogida, aunque aún no se ha presentado para su aprobación en el Consejo de Gobierno, ya que está pendiente del informe preceptivo del Consejo Vasco de Bienestar Social, cuyo pleno se celebrará próximamente.

Ha contratado y puesto en funcionamiento un servicio de atención e información telefónica continua para mujeres víctimas de maltrato doméstico o agresiones sexuales.

Ha priorizado en las líneas de subvención los proyectos sociales que se orienten al apoyo y atención de mujeres víctimas de violencia de género.

Ha priorizar en las líneas de subvención los cursos de formación en este campo para profesionales de servicios sociales.

Ha mantenido los criterios utilizados en el artículo tercero de la Orden de 26 de noviembre de 2004 del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, artículo 5 de la Orden de 14 de

junio de 2002 del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales y artículo 11.3 y Disposición adicional segunda del Decreto 315/2002 de 30 de diciembre sobre régimen de viviendas de protección oficial, relativos a la posibilidad de que diputaciones forales y ayuntamientos puedan adquirir viviendas para su utilización como recurso de acogida para víctimas de maltrato doméstico.

Ha mantenido el criterio utilizado en el artículo segundo de la Orden de 26 de noviembre de 2004 del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, relativo a la reserva de vivienda para víctimas de maltrato doméstico, en el *Plan de actuación en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia doméstica*, en el que se incluyen además las siguientes medidas:

- la permuta de vivienda propia por otra VPO
- la inclusión en el cupo de familias monoparentales
- la adjudicación directa de VPO en régimen de alquiler

Ha articulado fórmulas de colaboración interinstitucional para garantizar a las víctimas de maltrato doméstico los recursos residenciales necesarios.

Ha participado en las actividades formativas y de sensibilización organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo.

Ha participado con Emakunde en las campañas de sensibilización para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres.

Ha participado en la aplicación de protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha participado en la elaboración y financiación de una Guía de actuación ante maltrato doméstico y agresiones sexuales para profesionales de los servicios sociales.

Ha participado en la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO

Ha elaborado por cada Territorio Histórico un *Protocolo de actuación para la eficacia de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género*. Estos protocolos están suscritos por un representante de la sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, las Audiencias Provinciales, las Juezas y Jueces Decanos, la Fiscalía, Emakunde, el Departamento de Interior, las policías locales, los colegios profesionales, los servicios sociales, organismos de igualdad y el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.

Se ha realizado una reunión de seguimiento de los Protocolos anteriores, evaluándose muy positivamente su desarrollo.

Ha organizado dos cursos específicos de formación para la Judicatura, el Secretariado Judicial y la Fiscalía sobre la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género, a los que han asistido 100 personas.

Ha organizado un curso específico de formación sobre la Ley Integral y sobre la Ley reguladora de la Orden de Protección destinado a las abogadas y abogados. Estos cursos son de obligada asistencia para las personas inscritas en el turno de violencia doméstica.

Ha organizado un curso destinado al personal al servicio de la Administración de Justicia, sobre la Ley integral contra la Violencia de Género con una participación de 20 personas.

Ha impartido un curso a todos los integrantes de estos órganos judiciales con motivo de la creación de los juzgados de violencia sobre la mujer.

Ha organizado cursos específicos de formación sobre la Ley 27/2003, reguladora de la Orden de Protección para las víctimas de la violencia doméstica, dirigidos al personal técnico de los servicios sociales de diversos municipios de la Comunidad Autónoma.

Ha mejorado la dotación de las herramientas informáticas de los Centros de Coordinación con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 513/2005, de 9 de mayo, que posibilita

el acceso a la información contenida en el Registro Central de Órdenes de Protección de la persona responsable designada en cada Centro de Coordinación.

Ha dotado a los órganos judiciales de una aplicación informática que permite el trasvase telemático de los datos objeto de anotación en el Registro Central de Órdenes de Protección, posibilitando de esta forma que los mismos se incorporen en tiempo real, garantizando en todo momento su confidencialidad y autenticidad.

Ha dotado de infraestructuras, personal y medios materiales e informáticos a los tres juzgados de violencia contra la mujer, uno en cada capital, que entraron en funcionamiento el 29 de junio de 2005.

Ha evaluado el Acuerdo para la creación del Servicio de asistencia jurídica y turno de oficio para las víctimas de violencia doméstica y/o agresiones sexuales, suscrito con el Consejo Vasco de la Abogacía, en el marco de la Comisión de seguimiento del mismo, al objeto de corregir las deficiencias e introducir las mejoras pertinentes. Asimismo, ha acordado con los Colegios de Abogados y Abogadas un nuevo número de teléfono de atención a las víctimas, único para toda la Comunidad Autónoma.

Ha intensificado el trabajo del equipo creado en el Departamento como cauce regular de revisión de todas las actuaciones y supuestos planteados con motivo de la puesta en marcha del Acuerdo, en el que participan representantes de los Servicios de Asistencia a la Víctima del delito (SAV), Servicios de Orientación Jurídica (SOJ) y del resto de servicios auxiliares no judiciales. Dicho grupo se ha coordinado con la Fiscalía, la Ertzaintza y el resto de policías, así como con la Comisión de Seguimiento del Acuerdo y el Grupo Técnico Interinstitucional de apoyo al mismo.

Ha intensificado las reuniones de coordinación de la Dirección con todos los servicios, en lo que respecta a los métodos de funcionamiento de los Servicios de Asistencia a la Víctima, garantizando la homogeneidad de los procesos, la disminución de las demoras y la detección de las lagunas y disfunciones.

Ha trabajado en la elaboración de trípticos, actualización de los contenidos de la página web en justizia.net y otros materiales divulgativos, para dar continuidad a la publicitación de este servicio en su función de atención en los casos de violencia doméstica y agresiones sexuales.

Se ha prestado especial atención a los programas y actividades que, en el ámbito del maltrato doméstico y agresiones sexuales, han solicitado subvención en el marco de la Orden de subvenciones de acción social de presos y penados, en la actualidad dependiente de la Dirección de Ejecución Penal. No obstante, en 2005 únicamente se presentó un proyecto relacionado con maltrato doméstico y agresiones sexuales, que no pudo ser subvencionado en función de la concurrencia de otros proyectos más valorados.

Ha impartido seminarios específicos en materia de violencia doméstica y agresiones sexuales en la Facultad de Medicina en la asignatura de Medicina Legal.

Ha mantenido reuniones en el marco de la actuación del Instituto Vasco de Medicina Legal, con diversos operadores jurídicos, a fin de analizar la problemática actual de la violencia de género.

Ha mejorado la coordinación de Forenses y Equipos Psicosociales, recogiendo nuevos aspectos y matizaciones en sus protocolos de actuación, con la entrada en vigor de la Ley Integral contra la violencia de género.

Ha discutido y mejorado, en el marco de actuación del Instituto Vasco de Medicina Legal, los protocolos tanto de recogida de información como de actuación en los casos de agresiones o abusos sexuales y violencia contra la mujer.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD DEL GOBIERNO VASCO

Ha continuado con las evaluaciones realizadas desde 2002 sobre difusión y adopción sistemática del *Protocolo Sanitario ante los malos tratos*.

Ha reafirmado y urgido el cumplimiento sistemático y correcto del protocolo sanitario ante malos tratos en Atención Primaria y hospitales de Osakidetza/SVS o privados.

Ha reeditado materiales destinados a Centros de Salud y Hospitales.

Está revisando y adecuando a Euskadi el material documental publicado sobre violencia y Atención Primaria.

Ha distribuido el material consensuado por el Grupo Técnico Interinstitucional y aprobado por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional, al personal sanitario y, en su caso, a pacientes.

Ha participado en la campaña interinstitucional de sensibilización del día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

Ha participado en las medidas comunes a todas las instituciones.

EMAKUNDE / INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Ha impulsado y coordinado el trabajo de la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional.

Ha actualizado el informe *Violencia contra las Mujeres* por lo que respecta a las actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo interinstitucional y al trabajo de la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional.

Ha actualizado y alimentado de forma periódica la sección *Violencia contra las Mujeres* de la página web de Emakunde con el fin de ofrecer información actualizada sobre las actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo Interinstitucional y sobre el trabajo de la Comisión de Seguimiento.

Ha coordinado el proceso de elaboración de la *Guía de actuación ante el maltrato doméstico y la violencia sexual contra las mujeres para profesionales de los servicios sociales*, cuya publicación y difusión está prevista en 2006.

Ha colaborado en el *Master en intervención en violencia contra las mujeres* organizado por la Universidad de Deusto.

Ha prestado asesoramiento técnico a entidades públicas y privadas para la organización de actividades formativas y de sensibilización en relación al Acuerdo.

Ha participado en actividades formativas y de sensibilización en relación al Acuerdo organizadas por otras entidades.

Ha coordinado y participado en la financiación de la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre.

Ha coordinado y participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha incluido en los decretos de subvenciones del Instituto criterios de valoración que priorizan la realización de actividades de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres, así como de apoyo a sus víctimas.

Ha suscrito un convenio de colaboración con Eudel con el fin de poner en marcha BERDINSAREA - Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la Violencia hacia las Mujeres.

Ha coordinado y participado en la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.

Ha impulsado y coordinado la realización de un documento que analiza el contenido del informe del Ararteko *Respuesta Institucional a la violencia contra las mujeres en la CAPV*, dicho documento recoge las medidas adoptadas o previstas adoptar por las instituciones firmantes del Acuerdo con relación a las recomendaciones realizadas por el Ararteko en el referido informe.

Ha iniciado la elaboración de una norma que regula el programa de ayudas a víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales, previsto en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Ha iniciado un proceso para la elaboración de una Guía de actuación ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales para personas sordas.

Ha participado en la elaboración y ha suscrito un *Protocolo de Coordinación para la eficacia de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica*, para cada Territorio Histórico de la CAPV, auspiciado y coordinado por el Departamento de Justicia, Empleo y

Seguridad Social del Gobierno Vasco, con la idea de que sean instrumentos fundamentales de coordinación y colaboración entre los diversos agentes implicados en la atención a las víctimas de violencia doméstica y/o de género.

Ha realizado un diagnóstico sobre el impacto de la violencia contra las mujeres en la Comunidad Autónoma de Euskadi, tal y como establece la disposición adicional decimotercera de la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

Ha promovido la aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento del documento *La violencia contra las mujeres. Propuestas terminológicas*, que pretende hacer una aportación al debate terminológico existente en esta materia y llegar a un mínimo consenso sobre los términos a utilizar en materia de violencia contra las mujeres por parte de las instituciones participantes en el Acuerdo.

Ha promovido sendos Acuerdos en la Comisión de Seguimiento, dirigidos a garantizar la especialización y el establecimiento de cláusulas de incompatibilidad con relación a la prestación de servicios profesionales a víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales en servicios públicos.

Ha elaborado el documento *Balance de los cuatro años de aplicación del Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales*, en el que, además de resaltar las actuaciones más relevantes realizadas por las instituciones firmantes del Acuerdo, éstas ratifican el compromiso de seguir trabajando y multiplicando sus esfuerzos en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Ha participado como asistente en diferentes jornadas sobre violencia de género, organizadas por la Administración y otras entidades.

Ha participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha participado en las reuniones de coordinación de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, así como en las del Grupo Técnico Interinstitucional y la Subcomisión de Servicios Sociales.

Ha participado en la elaboración y financiación de la *Guía de actuación ante el maltrato doméstico y la violencia sexual contra las mujeres para profesionales de los servicios sociales*, ya aprobada y pendiente de difusión para 2006.

Ha participado en las reuniones interinstitucionales correspondientes al *Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico*.

Ha participado en las reuniones interinstitucionales para la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.

Ha finalizado la actualización de la información correspondiente a la *Recopilación e información sobre experiencias dirigidas a la atención integral, prevención y eliminación de la Violencia de Género*, cuya difusión se abordará en 2006.

Ha elaborado y aprobado el proyecto para la creación de un Centro integral para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

Ha ampliado el servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia, debido al progresivo aumento de la demanda.

Ha mantenido el resto de servicios de atención especializada a personas en situación de violencia familiar: servicio de orientación jurídica a mujeres, pisos de acogida a mujeres víctimas de maltrato doméstico y acogida a menores en riesgo.

Ha desarrollado el convenio de colaboración realizado con el Colegio de Abogados y Abogadas de Alava, y ha incorporado las modificaciones oportunas para la mejora en la atención jurídica a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha realizado aportaciones y mantenido reuniones de coordinación en cuanto a la actualización del protocolo de intervención con relación a la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.

Ha subvencionado a través de las diferentes convocatorias de ayudas institucionales actividades de formación, sensibilización y prevención relativas a la violencia de género.

Ha colaborado con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en la realización del *Congreso sobre Violencia contra las Mujeres*, habiendo participado en el Comité Científico con personal propio de la Institución.

Ha impartido formación a profesionales de los servicios sociales y del movimiento asociativo en temas específicos de intervención ante situaciones de violencia de género.

Ha actualizado y reeditado la *Guía para combatir la violencia contra las mujeres*, en el marco de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en tres formatos bilingües para dar información en 6 idiomas: castellano, euskera, francés, árabe, inglés y rumano.

Ha dado continuidad al Servicio de Visitas dirigido a niños y niñas en programas y servicios dependientes del IFBS, dando respuesta en la medida de su capacidad a las demandas judiciales de intercambio de progenitores para visitas de menores en casos de separación con órdenes de alejamiento.

Ha elaborado un tríptico para la difusión del Servicio de Atención Psicológica a agresores, en colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Ha elaborado el borrador de una guía para el profesorado, dentro de las actividades de prevención, y ha difundido el manual Contrato para la Convivencia.

Ha organizado, en colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, una Jornada sobre masculinidad y violencia de género.

Ha trasladado los Servicios de Orientación Jurídica a mujeres y de Atención Psicológica a mujeres víctimas de violencia, a locales sin limitación de barreras arquitectónicas.

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Ha colaborado en el diseño e impartición de actividades formativas y de sensibilización en materia de atención a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales y en relación al Acuerdo Interinstitucional.

Ha reforzado uno de los recursos de acogimiento destinado a mujeres víctimas de maltrato doméstico y a sus hijos e hijas a cargo con la puesta en marcha de un centro de acogida de media/larga estancia, específico para este colectivo, dotado de personal especializado con presencia 24 horas y con instalaciones adaptadas a personas con discapacidad, a fin de posibilitar el acceso a personas con dificultades de movilidad.

Ha constituido dentro del *Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia*, un Grupo de Trabajo sobre Indicadores de Violencia de Género integrado por representantes de varias de las entidades que constituyen este órgano y que tiene como funciones: 1) Identificar y acceder a fuentes de información que permitan contar con datos 2) Conocer y recopilar los datos actualmente disponibles 3) Diseñar indicadores que permitan representar la magnitud de la violencia contra las mujeres sobre una base homologable y comparable en el tiempo.

Ha priorizado en el Decreto Foral regulador de la convocatoria de subvenciones en cuanto al colectivo de mujer criterios de valoración relacionados con la prestación directa de actividades de acogida y asesoría jurídica, concretándose en la elaboración de un Decreto Foral dirigido únicamente a entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Ha reforzado la prestación del Programa de Punto de Encuentro Familiar, con la adjudicación de un nuevo contrato que ha permitido ampliar el horario de prestación del servicio.

Ha participado en la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.

Ha colaborado en la elaboración de una normativa que regula las condiciones y criterios de organización y funcionamiento de los recursos de acogida existentes en la Comunidad Autónoma de Euskadi, normativa que aún está en proceso de elaboración.

Ha participado en la elaboración de una *Guía de actuación ante el maltrato doméstico y la violencia sexual contra las mujeres para profesionales de los servicios sociales*, quedando pendiente su publicación y distribución.

Ha participado en la financiación de la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre.

Ha participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha participado en la aplicación del *Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda* para las víctimas de maltrato doméstico.

Ha realizado dos estudios encargados a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Deusto sobre *Utilización y demanda de Centros de acogida y de estancias para mujeres maltratadas* y *Utilización y demanda del Punto de Encuentro Familiar*, estando pendiente su publicación.

Ha llevado a cabo una encuesta sobre la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico, hallándose a 31 de diciembre de 2005 en fase de finalización, elaborándose el análisis de resultados y las conclusiones.

Ha elaborado un *Mapa de recursos del Territorio Histórico de Bizkaia*, que aglutina la información sobre todas las instancias implicadas en la atención a las mujeres víctimas de la violencia en el ámbito familiar, facilitando el contacto con los recursos para cada uno de los 112 municipios de Bizkaia.

Ha diseñado dos cursos, dentro del *Plan de Formación Interna 2006* de la Diputación Foral de Bizkaia, dirigidos a personal técnico de los Servicios de Infancia y de Mujer y Familia del Departamento de Acción Social.

Ha diseñado un *Programa de Intervención Familiar Especializado dirigido a mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar y a los hijos e hijas a su cargo*, programa que entrará en funcionamiento en el año 2006 y que ofrecerá un apoyo psicosocial a aquellas mujeres víctimas de violencia que decidan permanecer o regresar al domicilio en el que resida el maltratador, así como a los y las menores que convivan en estas familias, permitiendo afrontar las situaciones de crisis que pudieran suceder y dotando a las personas a las que el programa va dirigido, de habilidades y recursos de cara a lograr una solución adecuada a la situación.

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

Ha puesto en marcha desde el Servicio de Inserción un Servicio de Urgencias de ámbito territorial, que proporciona una respuesta profesional de información, apoyo y acompañamiento a las víctimas de violencia doméstica y agresión sexual así como a otras situaciones de emergencia.

Ha elaborado un decreto foral para convocar el Plan de Inversiones dirigido a los ayuntamientos y asociaciones del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el que se prevén ayudas para la mejora de los pisos de acogida.

Ha evaluado el Programa de Asistencia Psicológica, las acciones de sensibilización y formación dentro del Plan Gizalde, los recursos de acogida existentes a nivel territorial para víctimas de maltrato doméstico y agresión sexual.

Ha potenciado a través del Plan Gizalde las subvenciones destinadas a asociaciones que realizan actividades de prevención y sensibilización de la violencia contra las mujeres y prestan asistencia y acompañamiento a las víctimas.

Ha coordinado con SOS/Deiak el seguimiento de las acogidas de urgencia que se efectúan fuera del horario ordinario de los servicios sociales.

Ha analizado el acceso de las mujeres víctimas de maltrato doméstico a los diferentes servicios de protección social: Renta Básica, programas ocupacionales de empleo, programas de inserción social, etc.

Ha participado a nivel territorial en la comisión de trabajo con letradas y letrados, Servicio Asistencia a la Víctima, Servicio de Orientación Jurídica, Ertzaintza, trabajadoras y trabajadores sociales municipales, etc.

Ha sistematizado las reuniones de coordinación con la Ertzaintza, Servicio de Asistencia a la Víctima, Servicio de orientación jurídica y ha mantenido reuniones periódicas con los servicios sociales municipales para unificar criterios, analizar dificultades y proponer modificaciones, etc.

Ha participado en la elaboración de protocolos de actuación para mejorar la coordinación interinstitucional en las mesas de trabajo convocadas por Emakunde.

Ha realizado actividades de formación sobre violencia contra las mujeres dirigidas a las y los profesionales de los servicios sociales municipales.

Ha realizado actividades formativas para crear una figura de apoyo y acompañamiento a las víctimas que mejore la red de protección en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Ha participado en la financiación de la *Guía de actuación ante el maltrato doméstico y la violencia sexual contra las mujeres para profesionales de los servicios sociales*, cuya publicación y distribución está pendiente.

Ha participado en el diseño, financiación y difusión de la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre.

Ha organizado conferencias y otro tipo de actividades de sensibilización con relación a la violencia contra las mujeres.

Ha promovido la ejecución del *Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico*.

Ha participado en la creación de un sistema unificado de recogida de datos que permite sistematizar la información y un conocimiento más veraz de la realidad en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Ha participado en la aplicación del protocolo ante casos de muerte por violencia doméstica y agresión sexual.

Ha participado en una mesa redonda y en programas radiofónicos con relación a la problemática del maltrato.

Ha concedido prestaciones económicas a víctimas que no reunían los requisitos de acceso a las ayudas reguladas.

Ha colaborado con la Universidad de Deusto en la realización de un estudio sobre el maltrato.

Ha mantenido reuniones con la Dirección de Bienestar Social del Gobierno Vasco, en relación al teléfono de atención a la víctima 24 horas, y con el personal técnico del Ararteko para el seguimiento del Acuerdo Interinstitucional.

Ha creado la página web de la Dirección de Inserción Social del Departamento de Derechos Humanos, Empleo e Inserción Social.

EUDEL / ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS

Ha difundido a través de la página web de EUDEL el Acuerdo Interinstitucional de referencia y demás actuaciones y protocolos que se desarrollan y trabajan en los órganos de participación en los que EUDEL se encuentra representado.

Ha continuado en la proposición de espacios de formación del personal municipal implicado directamente en la puesta en práctica de las acciones que se acuerden y se dispongan como consecuencia de la producción de disposiciones legales relacionadas con la materia.

Ha analizado y formulado las observaciones y aportaciones de mejora a las iniciativas legislativas y al resto de los textos normativos que se han presentado en la materia.

Ha difundido a través de la página web de EUDEL el *Protocolo de coordinación para la eficacia de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales.*

Ha difundido a través de la página web de EUDEL el *Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico*.

Ha participado en la creación de un sistema unificado de recogida de datos que permita una mejor coordinación y derivación interinstitucional de los casos y un conocimiento más veraz de la realidad en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Ha difundido y participado en la aplicación del protocolo ante casos de muerte por violencia doméstica y agresiones sexuales.

Ha constituido BERDINSAREA - Red de Municipios a favor de la Igualdad y contra la Violencia hacia las Mujeres.

Ha participado en las Comisiones y subcomisiones previstas en el Acuerdo Interinstitucional.

Ha contratado la elaboración de una *Guía de pautas para la adopción de protocolos locales de atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales*.

Ha organizado dos grupos de discusión con municipios sobre la adopción de protocolos locales de atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

Ha puesto en conocimiento del Departamento de Interior del Gobierno Vasco, de forma inmediata, las medidas cautelares de protección adoptadas para su debida constancia y control por parte de las autoridades policiales encargadas de vigilar su cumplimiento.

Ha celebrado con las Jefaturas Territoriales de la Ertzaintza reuniones mensuales con el fin de hacer un seguimiento de aquellos casos de maltrato doméstico que ofrezcan un mayor grado de peligrosidad para, en su caso, poder solicitar medidas cautelares más restrictivas.

Ha participado en las actividades formativas y de sensibilización (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo

Interinstitucional.

B) VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

LEHENDAKARITZA / PRESIDENCIA DEL GOBIERNO VASCO

“Aunque las actuaciones materiales previstas en el Protocolo corresponden a los Departamentos con competencias específicas, Lehendakaritza ha realizado un esfuerzo para cumplir con los compromisos asumidos, que se corresponden en su mayoría con actuaciones genéricas a todas las instituciones.

En cuanto a las medidas específicas llevadas a cabo destacan las alusiones y referencias explícitas a la violencia contra las mujeres en las intervenciones públicas del Lehendakari, en particular en el Debate de Investidura al establecer la igualdad como uno de los pilares del gobierno, y en la presentación del Balance de Gestión de Gobierno así como en el Programa de Gobierno, en los que se hace una referencia expresa al Acuerdo Interinstitucional y a las víctimas de maltrato doméstico. Así mismo el Gobierno con ocasión del Día Internacional de la Mujer realizó una Declaración Institucional en la que se refirió de forma destacada a los malos tratos contra las mujeres.

Por otra parte, Lehendakaritza ha participado en la campaña de sensibilización del 25 de noviembre, cofinanciando la misma, lo que ha posibilitado la elaboración de los materiales correspondientes. Puesto que fuera de esta campaña no se han elaborado otros materiales, la participación de Lehendakaritza se ha limitado a la campaña del 25 de noviembre.

No se ha participado en cursos o jornadas de sensibilización, dado que los organizados durante el 2005 se han enfocado para colectivos profesionales que se desenvuelven en ámbitos de actuación ajenos a Lehendakaritza.”

DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO

“La valoración en el cumplimiento de los objetivos es positiva.

Desde el punto de vista institucional, el Departamento de Interior ha participado en acciones de sensibilización realizadas desde el Gobierno en torno a la problemática de la violencia contra las mujeres, y también ha participado en la aplicación del Protocolo de respuesta institucional en los casos en los cuales se ha producido un resultado de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

En cuanto a la formación, el Departamento de Interior ha participado en cursos, jornadas y se han impartido conferencias solicitadas por Ayuntamientos, Consejería de Justicia, etc. La Academia de Policía del País Vasco ha continuado formando alumnos en materia de maltrato doméstico y agresiones sexuales: se han impartido cursos en los diferentes niveles de la formación policial en los que se han incluido contenidos sobre aspectos sociológicos, psicológicos, penales o de tratamiento de estos casos: el número total de alumnos que han recibido esta formación ha sido de 1247. Además, se ha impartido un curso de actualización y perfeccionamiento en materia de violencia de género a los 58 mandos que dirigen las Jefaturas de las Unidades de la Ertzaintza.

Respecto a la protección, se ha creado una herramienta de valoración de la situación de riesgo en que se encuentran las víctimas y se han desarrollado y actualizado los procedimientos de actuación para el tratamiento de las víctimas adecuándolos a los cambios normativos. Además, se ha trabajado en la elaboración de un video y un folleto informativo sobre medidas de autoprotección dirigido a estas víctimas. Durante el año 2005 se ha generalizado la oferta de telefonía a todas las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales y se han entregado un total de 144 teléfonos (13 en Álava-Araba, 58 en Gipuzkoa y 73 en Bizkaia). También, durante el pasado año, y en cumplimiento de un protocolo establecido al respecto, en 16 casos (10 en Gipuzkoa y 6 en Bizkaia) el Departamento de Interior contrató un servicio de protección de vigilancia permanente de la víctima.

En cuanto a las tareas de prevención de incidentes en el ámbito familiar (mayoritariamente dirigidas a prevenir la violencia contra las mujeres), el número de horas empleadas por agentes de la División de Seguridad Ciudadana de la Ertzaintza en esta tarea se ha incrementado un 203 %, pasando de 12.626 horas durante el año 2004 a 38.247 horas durante el pasado año 2005.”

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES

El Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales ha ejecutado la totalidad de las medidas propuestas para el año 2005 y por tanto la valoración que se hace es muy positiva. De entre todas ellas, quizá convenga destacar la creación del Servicio telefónico de atención permanente para mujeres víctimas de maltrato doméstico o agresiones sexuales, que ha permitido establecer un único número de referencia para toda la CAV, evitando así la proliferación de números previamente existente, y cuyo funcionamiento hasta la fecha, que es muy satisfactorio, contribuye a la coordinación interterritorial de los recursos dirigidos a este colectivo.

Mencionar igualmente el Decreto que regulará los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato doméstico, que ha supuesto un esfuerzo por parte de todas las administraciones públicas vascas para llegar a un consenso en la unificación de criterios y que en breve se presentará al Consejo Vasco de Bienestar Social para su informe. Fruto de este Decreto será la creación desde este Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales, de un recurso de acogida específico para mujeres que padeciendo maltrato presenten problemáticas asociadas, como enfermedad mental o drogadicción y cuyos trámites iniciales se propondrán como medida a realizar para el año 2006.

Finalmente señalar que el conjunto de medidas incorporadas a la normativa vigente en materia de vivienda, ha de servir para que las mujeres víctimas de maltrato doméstico puedan ejercer el derecho básico de acceso a una vivienda, derecho que será reforzado cuando pueda aplicarse la futura Orden del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género, cuyo borrador actualmente se tramita.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO

“En el año 2005 el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social ha desarrollado prácticamente en su totalidad las acciones previstas en cuanto a la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales enmarcadas en el Acuerdo Interinstitucional.

En aquellas actuaciones en las que se ha trabajado con la participación de otras Instituciones se ha constatado, como en años anteriores, el interés y disposición de las mismas por desarrollar los compromisos adquiridos, por lo que merece ser destacada la coordinación entre todos los operadores jurídicos y sociales que aúnan esfuerzos para abordar la problemática de la violencia de género con más eficacia.

El año 2005 ha sido especialmente prolijo en actuaciones derivadas de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. El impulso para la creación de los nuevos juzgados especializados en violencia sobre la mujer, uno en cada capital, priorizando esta jurisdicción sobre las demás es una de las actuaciones de más calado.

Se valora por tanto como positivo el grado de cumplimiento del Protocolo de Actuación y se refuerza el compromiso de trabajar en la erradicación de la violencia doméstica y de género en nuestra Comunidad.”

DEPARTAMENTO DE SANIDAD DEL GOBIERNO VASCO Y OSAKIDETZA/SVS

“Estos son los resultados de la Encuesta dirigida a todos los centros sanitarios -de Atención Primaria y Hospitales- de Osakidetza/SVS sobre el grado de cumplimiento durante el 2005. Es necesario seguir reafirmando y urgiendo el cumplimiento del protocolo, especialmente en los servicios de urgencia hospitalarios, de forma que se haga “rutina”, un elemento imprescindible de una buena práctica médica en la oferta preferente de servicios. Asimismo hay que seguir reforzando la difusión del Protocolo sanitario entre profesionales de Atención Primaria, que se ha venido realizando especialmente en 2005 a través de las Direcciones Territoriales del Departamento de Sanidad y las Direcciones Comarcales de Osakidetza/SVS.”

¿Se han seguido las pautas indicadas en el Protocolo sanitario ante malos tratos domésticos?:

	Nº Centros	%
Sí, en todos los casos	61	25
Sí, en algunos casos	16	7
No	6	2
No han llegado casos	115	48
No sé	12	5
No contesta	32	13
TOTAL CENTROS SANITARIOS ENCUESTADOS	242	100

EMAKUNDE / INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

“Emakunde es un organismo de impulso que no presta atención directa a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales; por ello, no dispone de elementos de juicio suficientes para realizar una valoración real del grado del cumplimiento de Protocolo por parte de las y los profesionales implicados directamente en la atención a estas víctimas en

sus respectivos ámbitos de intervención: sanitario, policial, judicial, de los Colegios de Abogadas y Abogados y de los servicios sociales.

No obstante, gracias a las evaluaciones del III Plan de Acción Positiva para las Mujeres en la CAE (III PAPME) que, en colaboración con la UPV, realiza el Instituto, disponemos de información sobre las medidas que se han llevado a cabo en aplicación del Acuerdo Interinstitucional desde el inicio de su efectiva aplicación hasta 2004. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde entonces, nos parece oportuno destacar que, según los datos de los que disponemos, las instituciones firmantes del Acuerdo, cada cual en el ámbito de sus competencias, han llevado a cabo de 2002 a 2004 un total de 434 actividades: 109 en 2002, 145 en 2003 y 180 en 2004, lo que supone un incremento anual del número de actividades que ronda el 30 %. Además, podemos decir que la firma del Acuerdo ha servido también como un elemento catalizador con relación a la intervención de todos los poderes públicos vascos en esta materia, ya que si se analiza el conjunto de las actuaciones, tanto de las instituciones participantes en el Acuerdo como del resto de instituciones vascas, se aprecia que desde la firma del Acuerdo el conjunto de las instituciones de la Comunidad han aumentado de forma notable el número de actividades desarrolladas en el ámbito de la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres. Según la información recogida en la evaluación del III PAPME, en 2001 se realizaron 110 actividades relativas a la subárea del Plan que aborda específicamente la violencia contra las mujeres, y 224 en el año 2004. Esto es, en 2004 se realizaron más del doble de las actividades que se llevaron a cabo el año anterior a la efectiva puesta en marcha del Acuerdo.

Para conocer en concreto qué tipo de medidas se han llevado a cabo en aplicación del Acuerdo interinstitucional desde su suscripción, quién las ha realizado, a quién han ido dirigidas, su coste, etc., nos remitimos a los informes anuales de evaluación del Acuerdo, que están disponibles en el Centro de Documentación de Emakunde, así como en www.emakunde.es.”

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

“Las profesionales del Servicio de Mujer y Familia dedicadas a la atención de mujeres víctimas de violencia doméstica hemos podido constatar las siguientes apreciaciones en el cumplimiento del Acuerdo en ámbitos tales como:

Servicios Sociales - *La mujer que acude al S.S. de Base recibe atención e información. Se le informa acerca de los recursos existentes, y se le apoya en su situación emocional. En los casos derivados hacia este Servicio especializado no siempre se cumplimentan los informes previstos en el Acuerdo.*

En los casos de mujeres acogidas en centros forales la colaboración con los servicios sociales de base para la tramitación de ayudas económicas o para la coordinación de actuaciones es fluida, obteniéndose generalmente una respuesta ágil a los problemas o situaciones planteados.

En cuanto a los recursos de acogimiento se han observado irregularidades en la actuación de algunos Ayuntamientos con competencia en esta materia, así la exigencia como requisito de la interposición de una denuncia por parte de las mujeres, o el rechazo de mujeres inmigrantes que siendo vecinas del municipio no se hallan empadronadas, o la exclusión de mujeres embarazadas por entender que se trata de personas en situación de dependencia, o de mujeres que han ejercido con anterioridad la prostitución, lo que no corresponde a las recomendaciones establecidas al respecto. Si bien se ha de reseñar que en el transcurso del año se ha apreciado una modificación de estas actuaciones.

En este ámbito cabe señalar también que los recursos de acogimiento de algunos municipios no están siendo utilizados para dar una respuesta a las víctimas que los necesitan, y que en el servicio de acogimiento foral de urgencia se está atendiendo a un importante número de mujeres procedentes de estos municipios. Incluso en algunas ocasiones cuando han precisado pasar del servicio foral de acogimiento de urgencia a un centro de media-larga estancia han tenido que ser acogidas en un recurso foral.

En cuanto a la gestión de solicitudes de ingreso en centros de media-larga estancia (en los casos que no provienen del servicio de acogimiento de urgencia) se ha observado que en algunos casos se tramitan solicitudes de mujeres víctimas de maltrato sin haber hecho uso de los recursos que a nivel municipal existen para tales casos (como fue el de una mujer con menores a cargo, en la que no se valoraba su ingreso de forma favorable puesto que no le habían concedido en su día O.P., aún alegando que podía darse una situación de maltrato).

Servicio Especializado de Mujer y Familia - *Se mantiene un Servicio de Urgencia que acoge a mujeres con o sin hijos/as a cargo, que se encuentren en dicha situación. El servicio dispone de 12 plazas, y está adaptado a personas con discapacidad, contando*

con presencia permanente de personal especializado para garantizar a las víctimas de maltrato doméstico y a sus hijas e hijos una primera atención, ofreciendo servicios de acompañamiento y medidas de seguridad adaptadas a esta problemática; sirviendo de puente para el acceso al resto de recursos de acogida en aquellos casos en los que resulte necesario. Durante el año 2005 se han realizado 94 ingresos (correspondientes a 88 mujeres), lo que supone un ligero descenso en relación a 2004 (un 6% menos), de ellas 38 eran inmigrantes, lo que representa un 43,67% frente al 37,76% de 2004, dato altamente significativo. Dentro del perfil de los casos atendidos se aprecia que cada vez es mayor el número de mujeres en el que concurren otras problemáticas asociadas: graves discapacidades y toxicomanías activas, a las que los recursos existentes no pueden dar una respuesta adecuada; en la derivación hacia centros específicos para estas problemáticas nos encontramos con la escasez y saturación de los mismos, existiendo largas listas de espera para efectuar los ingresos.

Se valoran también todas las solicitudes de acogimiento provenientes de los S. S. de Base y una vez acogida la mujer se procede a la elaboración de un plan de caso individualizado en base a su situación, problemática y recursos. Desde el 1 de octubre de 2005 uno de los recursos de acogimiento de media-larga estancia gestionados por el Servicio de Mujer y Familia de la DFB se traslada a un nuevo inmueble, pasando a disponer de un total de 26 plazas, en su distribución puede servir como referencia aproximada la de 10 plazas para mujer y de 16 plazas para hijos/as. Este recurso se especializa en el acogimiento de mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar, reforzándose sus prestaciones mediante la formalización de un nuevo convenio de colaboración.

Desde la puesta en marcha desde el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco del Plan de Actuación en materia de Vivienda Protegida para las mujeres víctimas de violencia de género se han beneficiado de la asignación directa de viviendas de alquiler tres mujeres que junto con sus hijos e hijas a cargo habían permanecido ingresadas en un centro foral y habían finalizado el período previsto para su acogimiento sin haber podido solucionar el problema de la vivienda para poder normalizar su situación. En este sentido se aprecia la necesidad de agilizar los trámites, dado que al deber iniciarse éstos una vez que se ha cubierto el período de estancia en centro se prolongan excesivamente las estancias en los recursos de acogida. El acceso a la vivienda y la disponibilidad de recursos económicos son la llave de la autonomía.

A raíz de la entrada en vigor de la Ley de la Orden de Protección y de los correspondientes Protocolos de coordinación se ha mantenido una constante comunicación con el Centro de Coordinación/Servicio de Asistencia a la víctima remitiendo el Informe sobre Medidas Asistenciales y de Protección Social correspondiente a todas aquellas mujeres con una orden de protección ingresadas a cargo de la Diputación de Bizkaia en centros de acogimiento de la mujer; así mismo cuando se produce la salida o la derivación hacia otro recurso de acogida se envía un nuevo informe comunicando la actuación realizada. Conforme a lo establecido en el Protocolo de coordinación para la eficacia de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales, se envía también el informe de remisión recogido en el anexo del “Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a las mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales”. En este sentido se han apreciado algunas disfunciones derivadas de las dificultades técnicas del programa informático por el que el Centro Coordinador recibe desde los juzgados la información sobre las órdenes de protección dictadas, ya que no siempre se da traslado de las mismas y desde el Centro Coordinador no se dispone de todas esas órdenes de protección; dándose la circunstancia que en algunas ocasiones han accedido a ellas cuando la mujer ingresada en uno de nuestros centros ha facilitado una copia de la misma.

En el Observatorio de Violencia de Género de Bizkaia participan diversas instituciones y asociaciones que realizan su trabajo en el ámbito de la violencia de género en Bizkaia. Este órgano tiene como finalidad la construcción de un sistema de información con capacidad para vigilar y hacer seguimiento de las situaciones de violencia contra la mujer en el Territorio Histórico de Bizkaia y del efecto de las políticas institucionales puestas en marcha en el ámbito del maltrato en relación a su desarrollo, implantación y efectos en la población afectada, para adecuar los recursos disponibles a las necesidades reales. La labor de este órgano se coordinará y complementará las actuaciones derivadas del “Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a las mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales”.

Asimismo, una vez que se ha definido la nueva ficha de recogida de información (que constituye un instrumento homogéneo para toda la CAPV) se considera muy necesaria la difusión de este instrumento entre todos los servicios sociales para su aplicación. Y en un segundo paso la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales y su explotación, lo que aportaría una visión real del problema y serviría para orientar las políticas de actuación.

Ámbito judicial - En este campo se valora positivamente la entrada en funcionamiento de los juzgados específicos de violencia contra la mujer el pasado 29 de junio.

Por otra parte se han apreciado algunos problemas que a continuación se señalan. En relación a la concesión de las órdenes de protección éstas pocas veces se dictan cuando el maltrato sufrido por la víctima es un maltrato psicológico. Las medidas civiles y penales que en algunas ocasiones se dictan resultan contradictorias y pueden implicar un riesgo para la mujer y para los menores cuando se hallen ingresadas en los centros (por ejemplo relacionadas con los regímenes de visitas y con la medida de alejamiento y prohibición de comunicación dictada). La dirección del servicio foral de acogimiento de urgencia fue recogida en un auto, cuando ésta ha de ser absolutamente confidencial. En general las víctimas deben permanecer en los juzgados demasiadas horas, lo que agrava su victimización secundaria.

Colegio de Abogados y Abogadas- El Turno de Oficio especializado desarrolla una actuación específica en el ámbito de la asistencia letrada a las víctimas, con una labor cuya difusión ha contribuido a la mejora de la atención a las víctimas, valorándose positivamente el refuerzo del mismo.

La cooperación de los diversos letrados y letradas es altamente valorada, más aún si cabe en los casos de mujeres ingresadas en centros que viven una situación de especial desprotección al carecer de recursos económicos, sociales, y muchas veces personales para afrontar la situación vivida. Ahora bien, en ocasiones se han observado reticencias por parte de algún letrado o letrada en facilitar información sobre el caso atendido y en colaborar con este Servicio para coordinar las actuaciones realizadas. Por otra parte, se ha constatado que no siempre se ha prestado un asesoramiento presencial en las dependencias policiales, y la asistencia telefónica dificulta una adecuada prestación de este servicio.

Asimismo se considera necesario ampliar la asistencia letrada proporcionada desde el Turno de Oficio Especializado a la comparecencia, por considerar que es necesario garantizar la presencia letrada en la misma.

Ámbito policial- En general se aprecia una correcta actuación de la policía; conocen cómo se ha de proceder en la realización de los traslados al centro de acogimiento de urgencias, se actúa coordinadamente en los casos en lo que la víctima es protegida, y

desde las comisarías y desde la unidad de violencia existe una relación fluida, de manera que cuando se ha planteado alguna disfunción se ha procedido a analizar la situación y a aplicar la solución oportuna.

Así en dos casos en los que las mujeres se personaron en la comisaría de la Ertzaintza, dado que precisaban ser trasladadas al centro de urgencia, no se efectuó el mismo de manera inmediata al no considerar procedente el traslado, a pesar de que una de estas mujeres tenía dictada una orden de protección; no obstante, puesto el hecho en conocimiento de las personas responsables se procedió a dar instrucciones sobre el procedimiento a seguir.

En algunos casos a las mujeres ingresadas no se les había facilitado copia de la solicitud de la orden de protección, si bien es cierto que estas situaciones no se han constatado en los últimos meses.

Cuando en la atención de un caso confluyen actuaciones desde la policía municipal y desde la Ertzaintza se ha observado una falta de coordinación entre ambas policías.

En uno de los casos atendidos desde la policía local ante la cual había presentado la denuncia y solicitado la orden de protección se demoró el envío del atestado al juzgado, alegando que antes se había de proceder a la detención del agresor, lo que ocasionó una demora importante y la percepción de desatención por parte de la víctima.”

EUDEL/ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS

“Se valora positivamente la implementación de las acciones previstas en el protocolo para el año 2005.”